Corporación Nueva Vida para el Menor de y en la Calle

CONVIDAME
Nit: 800.215.666-0

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS

DE PROTECCION INTEGRAL

CERTIFICA

Que **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA,** identificada con CC 1.121.838.714 V/cio cumplió desde el 11 de Febrero de 2013 hasta el 24 de Mayo de 2013, como practicante de PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA en la Corporación CONVIDAME

Expedida a los 17 días del mes de Mayo de 2013

Lic FREDY HERNANDEZ PRIETO
Coordinador programas de
Protección Integral

Calle 33B No. 27A-36 - Las Ferias - Telefax: 6636417 - Villavicencio - Meta
e-mail:corpoconvidame@hotmail.com

Yo: MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.121.838.714 expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día nueve (09) de Enero de 202(6).

Firma
Nombre Maira Irsath Inarato M
Cédula 1121838714

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Yo: MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA, identificada con CC No. 1.121.838.714 de Villavicencio, mediante el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** declaró conocer, comprender y aceptar las obligaciones relacionadas con el manejo responsable, seguro y confidencial de toda la información generada, administrada o custodiada dentro del **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.**

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Proteger la información sensible, incluyendo datos personales, historias, procesos, registros, evaluaciones, acompañamientos, observaciones y cualquier información protegida por reserva legal.
2. Utilizar la información únicamente para fines institucionales, en el marco de las funciones asignadas.
3. Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, Lineamientos del CEE y políticas internas del Sistema Integrado de Gestión.
4. Evitar divulgaciones no autorizadas, ya sea verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio.
5. Cuidar los accesos a plataformas, bases de datos, correos institucionales y documentos físicos.
6. Reportar de forma inmediata cualquier incidente, pérdida, acceso indebido o riesgo que comprometa la información.
7. Abstenerse de tomar y publicar fotografías, grabaciones o capturas de pantalla sin autorización escrita de la Dirección.
8. No retirar del CEE documentos físicos o digitales sin autorización previa.
9. Realizar un manejo respetuoso, ético y profesional de la información.

RESPONSABILIDADES ADICIONALES

1. El incumplimiento del compromiso puede generar responsabilidades disciplinarias, administrativas y legales.
2. La confidencialidad se mantiene aun después de finalizar la relación laboral o contractual.
3. La institución podrá realizar auditorías y verificaciones para asegurar el cumplimiento del compromiso.

Manifiesto que he leído, comprendido y acepto en su totalidad el contenido del presente Compromiso de Confidencialidad.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los 09 días del mes de Enero de 2026.

EL EMPLEADOR

ADRIANA ACOSTA HERRERA
CC N° 51.958.645 de Bogotá

LA TRABAJADORA

MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA
CC N° 1.121.838.714 de Villavicencio

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA identificad@ con C.C. 1.121.838.714 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50005202025 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 09 de Enero de 2026

MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA
C.C. 1.121.838.714 de Villavicencio - Meta

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** 42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los NNA.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 09 de Enero del 2026

Yo: **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA** Identificada con el DI #:**1.121.838.714 de Villavicencio –Meta**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA
Cargo: ORIENTADOR PARA LA GESTION DE SERVICIOS Y APOYOS PARA LA GESTION EMOCIONAL PROYECTOSDE VIDA Y SISTEMAS DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES
CC# **1.121.838.714 de Villavicencio -Meta**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA identificada con C.C. / C.E. / P.P No. 1.121.838.714 expedida en Villavicencio autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (09) de Enero de 2026.

Firma _____
Nombre MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA
Cédula 1.121.838.714 de Villavicencio

CEE/ Diana M.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:37:25 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1121838714, Apellidos y Nombres LIZARAZO MONCADA MAIRA LISETH

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, con NIT 892099299-7 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, o cio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de enero de 2026, a las 12:26:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121838714
Código de Verificación	1121838714250138122631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:45:26 PM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121838714**

Apellidos y Nombres: **LIZARAZO MONCADA MAIRA LISETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 12:50:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121838714 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107724668** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261053744

PIB
12:58:00

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121838714:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

HOJA DE VIDA

Datos Personales

NOMBRE: Mayra Alejandra Torres García

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.121.873.955 de Villavicencio

DIRECCIÓN: Cll. 30 sur # 35 a 03. BARRIO NUEVO AMANECER.

TELÉFONO: 3142261800

E-MAIL: mayratorresjer@gmail.com

Estudios

Bachiller Academico:	Titulo Bachiller Academico Inst. Ed Colegio Miguel Angel Martin Villavicencio, Meta 2007
Tecnico:	Titulo Tecnica Pedagogíca y Psicología Infatil Politecnico Agroindustrial Villavicencio, Meta 2010
Tecnico:	Aux. de Enfermeria Corteorinoquia Villavicencio, Meta 2026 II SEMESTRE
Tecnico Especialista:	Modelos Pedagogicos y Convivencia Social Politecnico Agroindustrial Villavicencio, Meta 2010
Diplomado:	Prevencion y Promocion de la salud Politecnico de Colombia 2025

Curso: Fortalecimiento Pedagogico Comunitario en Primera Infancia
SENA
Villavicencio
2011

Foro: XI Foro Departamental de Salud Mental
GOBERNACION DEL META
Villavicencio
2014

Curso: Brigadas Empresariales
GESTION DEL RIESGO DE LA ORINOQUIA
Villavicencio
2018

Curso: Primeros Auxilios Avanzados
CORTEORINOQUIA
Villavicencio
2023

Curso: Primeros Auxilios Basicos - Actualización
BOMBEROS
Villavicencio
2023

Curso: Primeros Auxilios Basicos – Actualización
BOMBEROS
Villavicencio
2024

Experiencia Laboral

- **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**
 CARGO: Educador - Formador
 JEFE INMEDIATO: Adriana Acosta Herrera
 TELEFONO: 3115897619
 TIEMPO: 8 Noviembre del 2010- 9 de Agosto de 2024

- **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**
 CARGO: Apoyo a la Experiencia
 JEFE INMEDIATO: Ana María Reyes Mosquera
 TELEFONO: 3115897619
 TIEMPO: 26 de Agosto de 2024 – 16 de Mayo de 2025

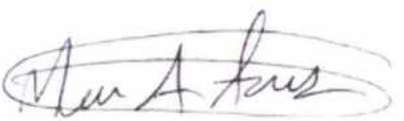
- **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**
 CARGO: Asistencia de Vida Independiente
 JEFE INMEDIATO: Ana María Reyes Mosquera
 TELÉFONO: 3115897619
 TIEMPO: 20 de Mayo de 2025 – 18 de Diciembre de 2025

Referencias Personales

Nombre: Martha Adriana Garzón
Cargo: Contadora Publica
Telefono: 312441887

Nombre: Ruby Lucero Herrera Barreto
Cargo: Independiente
Telefono: 3208342373

Nombre: Yady Milena Torres
Cargo: Independiente
Telefono: 3142111300



Mayra Alejandra Torres Garcia
C.C: 1.121.873.955 de Villavicencio - Meta

La República de Colombia,
el Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, la

Institución Educativa Colegio Miguel Ángel Martín

Villavicencio, Meta

Autorizada por la Secretaria de Educación Municipal de Villavicencio, según Resolución No. 0067 del 27 de noviembre de 2003,

Otorga a:

Mayra Alejandra Torres García

Identificada con T.I. No. 901028-57037 de Villavicencio - Meta

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programa vigentes, de conformidad con la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, que lc habilita plenamente para cursar estudios en el nivel de Educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado

Mgr. Alberto López Rey
C.C. No. 17.313.790 de Villavicencio
Rector

Esperanza Hernández Ramírez
C.C. No. 30.002.432 de Granada
Secretaria

Anotado en el Folio No. 0010 Libro de Registro No. 0001 Diploma Nro. IECMAM-0137

Expedido en Villavicencio, Meta, a los 06 días del mes de diciembre de 2007

No requiere Registro, de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Acta Individual de Grado

Institución Educativa
Colegio Miguel Ángel Martín

Villavicencio, Meta

NIT: 822.001.536-2
ICFES: 121152
NID: 150001001363

En la Ciudad de Villavicencio, Meta, a los 06 días del mes de diciembre del año 2007, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria General en la sala de juntas de la Rectoría de la

Institución Educativa
Colegio Miguel Ángel Martín

Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica, por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio, para otorgar el Título de
BACHILLER ACADÉMICO
según Resolución No. 0067 del 27 de noviembre de 2003.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación

Mayra Alejandra Torres García

Identificada con T.I. No. 901028-57037 de Villavicencio - Meta

Es fiel copia tomada del Acta General No. 003 de fecha 06 de diciembre de 2007, que consta de cuarenta y siete (47) alumnos que comienza con el nombre de
CARLOS RAMIRO AMARILLO CELY
y se cierra con el nombre de
YURI MARCELA ZAPATA CALDERON

Firmada y sellada por Mgr. Alberto López Rey (Rector), y Esperanza Hernández Ramírez (Secretaria General)

RECTOR

Mgr. Alberto López Rey
C.C. No. 17.31[illegible] de Villavicencio
Rector

Esperanza Hernández Ramírez
C.C. No. 30.002.432 de Granada
Secretaria General

Expedida en Villavicencio, Meta, a los 06 días del mes de diciembre del año 2007

No requiere Registro, de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL

DEPARTAMENTO DEL META

Y

EL INSTITUTO

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Con Resolución 01731 de 1994 y 1298 de 1996 de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta
y Resolución 0018 de 2003 de la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio

"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"
(Ley Nº 1064 del 26 de julio de 2006)

Confiere a:

Mayra Alejandra Torres García

C.C. 1.121.873.955. De Villavicencio

EL PRESENTE CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO

en:

Pedagogía y Psicología Infantil

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS
DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE **1200** HORAS

Resolución: 01731/94 y 1298/96 Secretaria de Educación del Meta

Resolución: 0018 de 2003 Secretaria de Educación de Villavicencio

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Ley No. 1064 / Julio de 2006

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN TECNICO

En la ciudad de Villavicencio a los nueve (09) días del mes de Julio de 2010, se reunieron con el fin de formalizar la certificación Técnica Laboral del estudiante: **MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA**, identificado con documento de identidad número 1.121.873.955. de Villavicencio, Los suscritos: Rector, Directora Académica, Secretario,Profesorado y comunidad en general del Instituto Politécnico Agroindustrial aprobado según resolución No.1298 de 1996 emanada de la Secretaria de educación del Meta, y que rige en el desarrollo del proyecto educacional según lo estipulado en el capítulo 2 del código Nacional de Educación (Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y ley 30 de Diciembre 28 de 1992) en lo que respecta a la formación de recursos humanos para los diferentes sectores de la economía.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes en los diferentes niveles de programas de capacitación, se procede a otorgar el Certificado de Técnico en: **PEDAGOGIA Y PSICOLOGIA INFANTIL,** registrado con el serial No. 9262; al estudiante cuyos nombres apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA
C.C. 1.121.873.955. de Villavicencio

Se sustenta en el acta No. **29** de fecha **nueve (09) De Julio de 2010**, Promoción que consta de **172** estudiantes certificados, comenzando con el **serial No. 9120** que corresponde a **CARMEN ANGELINA MALPICA GAITÀN**, del programa **ADMINISTRACION BANCARIA** y cierra con el serial **No. 9289** que corresponde a: **ANGELICA PATRICIA SABOGAL GARCIA** del programa **SECRETARIADO CONTABLE SISTEMATIZADO**

En constancia se firma y sella la presente por el Rector, Directora Académica y Secretario del Instituto.

Dr. OMAR GUALTEROS VILLARREAL
Rector.

OLGA LUCIA ALVARADO OLARTE
Directora Académica.

EDDY MER GUALTERO ABAUNZA
Secretario.

RG-GA-06

"Capacitando hoy, el hombre del mañana con criterio social" por competencias laborales

LA CORPORACIÓN TERRITORIAL DE LAORINOQUIA "CORTEORINOQUIA"

Resolución 1500-427 de 2018 de la secretaria de Educación Municipal de Villavicencio.
Licencia de funcionamiento 0064 de 10 de febrero de 2009

LA CORPORACIÓN TERRITORIAL DE LA ORINOQUIA

CORTEORINOQUIA

NIT 900.041.147-4

CERTIFICA

Que la Estudiante **MAYRA ALEJANDRATORRES GARCIA,** identificada con Cedula de Ciudadanía Número 1.121.873.955 se encuentra actualmente matriculada cursando el **SEGUNDO SEMESTRE** en el Instituto CORPORACION TERRITORIAL DE LA ORINOQUIA "CORTEORINOQUIA" LA TÉCNICA AUXILIAR EN ENFERMERIA. En el Periodo **2026-1.** Con una modalidad educativa Presencial. Asistiendo Satisfactoriamente los días sábados y domingos.

Se expide a solicitud de la interesada a los treintaiuno (31) días del mes de *enero* 2026 en Villavicencio-Meta.

ARACELY URIBE CHAVEZ

Coordinadora Académica

Calle 37ª N° 24ª Barrio Santa Inés
Celular 320 880 44 80
Corteorinoquia2016@gmail.com Corteorinoquia.edu.co
Villavicencio - Meta – Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

y
en su nombre

EL INSTITUTO POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL
Resolución 01731 de 1994 y 1298 de 1996 de la Secretaría de Educación del Meta
Resolución 0018 de 2003 Secretaría de Educación de Villavicencio

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
República de Panamá

EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO DE AM
Resuelto Nº 66 de Febrero de 2001
República de Panamá

Confieren a:

Mayra Alejandra Torres Garcia

Diplomado como Técnico Especialista

en:

Modelos Pedagógicos y Convivencia Social

Por cumplir con procedimientos y requisitos formales de suficiencia y convalidación Académica orientada en Villavicencio República de Colombia. Intensidad horaria 160 horas.

En Villavicencio *a los* Nueve (09) Días *del mes* Julio *de* 2010

Rector Instituto Politécnico Agroindustrial

Rector UMECIT

Rector Instituto Superior Politécnico de América

Secretario General

SERIAL Nº 9262

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaria de Educación de Medellin. Reg. Mercantil 53494202. NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA

Con Documento de Identidad No 1121873955

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

MEDELLIN - 26 DE JULIO DE 2025 AL 29 DE AGOSTO DE 2025

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020250829

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 250829A-539024

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

SENA
REGIONAL META

EL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

CERTIFICA

Que MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1.121.873.955 de Villavicencio, realizó y aprobó el curso de FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO COMUNITARIO EN LA PRIMERA INFANCIA. con una intensidad horaria de Veinte (20) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:
D: Reprobo
A: Aprobo

Se expide en Villavicencio, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953200255793CC1121873955E.

LA GOBERNACIÓN DEL META
LA SECRETARÍA DE SALUD DEL META
"JUNTOS CONSTRUYENDO SALUD MENTAL EN EL CAMINO DE LA VIDA"

Certifica que:

MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA

Identificado (a),con C.C. 1121873955 de VILLAVICENCIO

Participó en el XI FORO DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL, realizado en la ciudad de Villavicencio el día 30 de Octubre del año 2014, con una intensidad de 8 horas.

EDUARDO GUILLERMO CADENA
Secretario de Salud del Meta

DEISY SARELLY VINASCO RAMOS
Gerente de Promoción y Prevención

GOBERNACIÓN DEL META
CONSTRUYENDO

Secretaría d
calle 37 No41-80 Ba
Tel:661 05 55/661 05 56/6
Villavicenc
Línea gratuita es:0180(
salud@meta.gov.co - www.met

RED EMPRESARIAL EN GESTION DEL RIESGO DE LA ORINOQUIA

Certifica que:

MAYRA TORRES

Identificado (a) con c.c. 1.121.873.955

Participo en el evento:

PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE BRIGADAS EMPRESARIALES

Realizado en Villavicencio - Meta el día 17 de Noviembre del 2018, con una intensidad de 8 horas.
Dado en Villavicencio el día 17 de Noviembre de 2018

JOSE ANTONIO HERNANDEZ
Coordinador de Instrucción REGRO

DIANA PAOLA BARBOSA HERNANDEZ
Coordinadora Administrativa REGRO

CORTEORINOQUIA

CORPORACIÓN TERRITORIAL DE LA ORINOQUIA

Certifica que:

MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA

CC 1.121.873.955 DE VILLAVICENCIO - META

PARTICIPÓ Y APROBÓ

CURSO PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS.

CON UNA INTENSIDAD DE 80 HORAS

Se expide a los 02 días del mes de septiembre de 2023

MARCELA CASTRO CASTELBLANCO
Representante Legal

MARIA ALEJANDRA GUERRA ALDANA
Coordinadora Académica

RVS-001

Bomberil de Villavicencio

Resolución 1075 de marzo 2013 de Secretaria de Educación Municipal Villavicencio
Resolución 0366 de septiembre de 2015 D.N.B.C Entrenamiento de Brigadas de Emergencia
Resolución 0245 de Julio de 2017 D.N.B.C Escuela Bomberil Intermedia Nivel 2

CERTIFICA QUE:

MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCÍA

C.C Nº 1.121.873.955

Asistió y Aprobó el Curso de:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

Validacion de certificado

Modalidad Presencial

Con una intensidad de 4 horas.

Realizado en Villavicencio (Meta), el día 15 de Noviembre de 2023

En testimonio de lo anterior se firma en Villavicencio el dia 24 de Noviembre de 2023

CT. WILLIAM FERNANDO ALVAREZ T.
Representante Legal Benemérito Cuerpo de Bomberos de V/cio

CT. FERNANDO GARZÓN CRUZ
Director Escuela Técnica de Formación Bomberil

PROCESO DE GESTIÓN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Valido por
1 año

GFC - 5694 - 23

Escuela Técnica de Formación Bomberil de Villavicencio

Resolución 1075 de marzo 2013 de Secretaria de Educación Municipal Villavicencio
Resolución 0366 de septiembre de 2015 D.N.B.C Entrenamiento de Brigadas de Emergencia
Resolución 0245 de Julio de 2017 D.N.B.C Escuela Bomberil Intermedia Nivel 2

CERTIFICA QUE:

MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCÍA

C.C Nº 1.121.873.955

Asistió y Aprobó el Curso de:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

Validación de certificado

Modalidad Presencial

Con una intensidad de 4 horas.

Realizado en Villavicencio (Meta), el día 20 de Noviembre de 2024

En testimonio de lo anterior se firma en Villavicencio el dia 22 de Noviembre de 2024

CT. WILLIAM FERNANDO ALVAREZ T.
Representante Legal Benemérito Cuerpo de Bomberos de V/cio

CT. FERNANDO GARZÓN CRUZ
Director Escuela Técnica de Formación Bomberil

Valido por 1 año

PROCESO DE GESTIÓN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

GFC - 11386 - 24

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.873.955 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 08 de Noviembre de 2010 hasta 09 de Agosto de 2024, ocupando el cargo de Formador, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 09 días del mes de Agosto del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA.
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.873.955 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 16 de Mayo de 2025, ocupando el cargo de APOYO A EXPERIENCIA, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos vigentes.
2. Identificar barreras para proponer, socializar e implementar los apoyos y ajustes razonables en los contenidos, experiencias y el material, de acuerdo con las necesidades del territorio y la realidad de las y los usuarios de la forma de atención.
3. Apoyar la planeación e implementación de acciones enmarcadas en los ejes movilizadores, para desarrollar todos los componentes con las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
4. Apoyar la exploración de intereses enmarcados en los ejes movilizadores.
5. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
6. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.
7. Apoyar en la elaboración y aplicación de mecanismos para promover la participación de las y los usuarios en la forma de atención, reconociendo su percepción frente a la calidad de la atención, el desarrollo de las actividades y su nivel de satisfacción en general.
8. Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
9. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
10. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.

11. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 43 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.
.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 16 días del mes de Mayo del año 2025.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.873.955 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 20 de Mayo de 2025 hasta el 18 de Diciembre de 2025, ocupando el cargo de ASISTENTE DE VIDA INDEPENDIENTE, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Proporcionar apoyo en actividades diarias, como el cuidado personal, higiene, alimentación y movilidad.

2. Facilitar la comunicación con familiares, amigos y profesionales, asegurando que se respeten las preferencias de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que requieren de asistencia personal.

3. Acompañar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad que requieran asistencia personal en actividades sociales, recreativas, garantizando su bienestar y comodidad.

4. Identificar signos de alerta que afecten la salud de niñas, niños y adolescentes con discapacidad e informar de manera oportuna y pertinente a quien corresponda.

5. Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.

6. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 43 años a la comunidad de

Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 18 días del mes de Diciembre del año 2025.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

Yo: MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.121.873.955 expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día nueve (09) de Enero de 202(6).

Firma
Nombre MAIRA ALEJANDRA TORRES
Cédula 1121873955

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Yo: MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA, identificada con CC No. 1.121.873.955 de Villavicencio, mediante el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** declaró conocer, comprender y aceptar las obligaciones relacionadas con el manejo responsable, seguro y confidencial de toda la información generada, administrada o custodiada dentro del **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.**

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Proteger la información sensible, incluyendo datos personales, historias, procesos, registros, evaluaciones, acompañamientos, observaciones y cualquier información protegida por reserva legal.
2. Utilizar la información únicamente para fines institucionales, en el marco de las funciones asignadas.
3. Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, Lineamientos del CEE y políticas internas del Sistema Integrado de Gestión.
4. Evitar divulgaciones no autorizadas, ya sea verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio.
5. Cuidar los accesos a plataformas, bases de datos, correos institucionales y documentos físicos.
6. Reportar de forma inmediata cualquier incidente, pérdida, acceso indebido o riesgo que comprometa la información.
7. Abstenerse de tomar y publicar fotografías, grabaciones o capturas de pantalla sin autorización escrita de la Dirección.
8. No retirar del CEE documentos físicos o digitales sin autorización previa.
9. Realizar un manejo respetuoso, ético y profesional de la información.

RESPONSABILIDADES ADICIONALES

1. El incumplimiento del compromiso puede generar responsabilidades disciplinarias, administrativas y legales.
2. La confidencialidad se mantiene aun después de finalizar la relación laboral o contractual.
3. La institución podrá realizar auditorías y verificaciones para asegurar el cumplimiento del compromiso.

Manifiesto que he leído, comprendido y acepto en su totalidad el contenido del presente Compromiso de Confidencialidad.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los 09 días del mes de Enero de 2026.

EL EMPLEADOR

ADRIANA ACOSTA HERRERA
CC N° 51.958.645 de Bogotá

LA TRABAJADORA

MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA
CC N° 1.121.873.955 de Villavicencio

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA identificad@ con C.C. 1.121.873.955 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50005202025 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 09 de Enero de 2026

MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA
C.C. 1.121.873.955 de Villavicencio –Meta